



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
RESOLUCIÓN No. 028
31 DE JULIO 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS MOVIMIENTOS EN EL
PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR DE LA
ACTUAL VIGENCIA FISCAL”**

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las que le confieren el Art. 110 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo No. 004 de marzo de 1.995. Y

CONSIDERANDO:

1. Que el presupuesto del Municipio de Valledupar para la vigencia 2018 se aprobó mediante Acuerdo No. 013 de noviembre 30 de 2017, por el cual se incluye el monto de las transferencias del Concejo Municipal en Valledupar, por un valor de \$ 2.893.000.000 pesos discriminados así: Honorarios de Concejales \$ 1.475.491.530 pesos, Otros Gastos de Funcionamiento \$ 1.417.508.470 pesos.
2. Que se hace necesario realizar unos traslados presupuestales para fortalecer unos rubros que podrían quedar deficitarios al cierre del presente ejercicio fiscal.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Contracreditese en el presupuesto del Concejo Municipal de Valledupar las siguientes partidas:

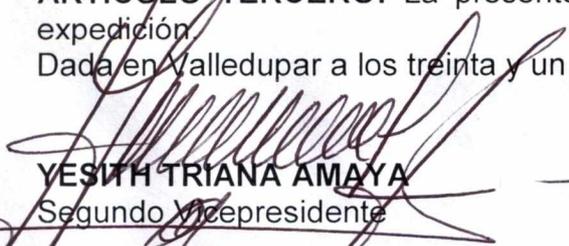
1	3051101	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	10.000.000
2	3051107	PRIMA DE NAVIDAD	2.500.000
3	3051105	PRIMA DE PRIMA TECNICA	3.000.000
4	3051108	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	7.100.000
5	3051111	PRIMA DE SERVICIOS	3.200.000
6	3051202	SUPERNUMERARIOS	1.000.000
7	3051203	HONORARIOS PROFESIONALES	12.600.000
8	305140501	CAPACITACION FUNCIONARIOS	7.500.000
9	3051407	APORTES CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	1.500.000
10	305140901	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (SALUD)	1.700.000
11	305140902	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (PENSION)	2.400.000
12	3051502	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.700.000
13	305161221	APOYO LOGISTICO	3.800.000
		TOTAL	62.000.000

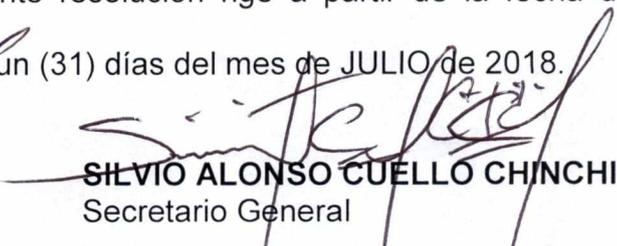
ARTICULO SEGUNDO: Acredítese en el presupuesto del Concejo Municipal de Valledupar las siguientes partidas:

1	3051207	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	22.000.000
2	3051503	MANTENIMIENTO	6.000.000
3	3051601	SERVICIOS PUBLICOS	2.000.000
4	3051605	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	21.000.000
5	3051501	COMPRA DE EQUIPO	10.000.000
6	3051106	PRIMA DE VACACIONES	1.000.000
			62.000.000

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Valledupar a los treinta y un (31) días del mes de JULIO de 2018.


YESITH TRIANA AMAYA
Segundo Vicepresidente


SILVIO ALONSO CUELLO CHINCHILLA
Secretario General